

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 4 de *septiembre* de 2003.-

Visto lo solicitado por el doctor Sergio O. Dugo,

miembro del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados,

SE RESUELVE:

1°) Dejar sin efecto, a partir del día de la fecha, la Resolución N° 201/2003, en lo referente a la contratación de 2 (dos) agentes con unas categorías presupuestarias equivalentes a los cargos de Prosecretario Administrativo y Auxiliar, para desempeñarse en el Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados de la Nación.

2°) Autorizar a la Dirección de Recursos Humanos del Consejo de la Magistratura a suscribir, a partir del día de la fecha y hasta el 31 de diciembre del año 2003, el contrato de 1 (un) agente, con una categoría presupuestaria equivalente al cargo de Prosecretario Jefe, para desempeñarse en el Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados de la Nación.

3°) Autorizar a la Dirección General de Administración Financiera a imputar el gasto resultante de lo precedentemente dispuesto con cargo a la cuenta pertinente para el corriente ejercicio financiero.

4°) En caso de que el agente contratado pertenezca a la planta de personal permanente del Poder Judicial de la Nación, concédesele licencia sin goce de sueldo mientras dure su contratación (art. 34 R.L.J.N.).

Regístrese, hágase saber y archívese.-

CARLOS S. FAYT  
MINISTRO DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
DE LA NACION